



RESOLUCIÓN NÚMERO **591** DE

(Noviembre 4 de 2022)

*"Por la cual se concede el disfrute y se liquidan vacaciones a la señora **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.019.064.225, quien ocupa el empleo de **Tecnico Administrativo, Código 3124, Grado 12**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**"*

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo No. 53 de la Constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el Artículo No. 8 del Decreto 1045 de 1978, regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que, mediante comunicación por correo electrónico con fecha del dos (2) de noviembre de 2022, la señora **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.019.064.225, quien ocupa el empleo como **Tecnico Administrativo, Código 3124, Grado 12**, solicitó el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2021, planteando la fecha del disfrute a partir del ocho (8) de noviembre de 2022.

Que el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autoriza conceder vacaciones a sus Servidores Públicos, teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que, mediante comunicación escrita por correo electrónico con previa autorización de la jefe Inmediata del área de Tesorería, la Profesional Especializada de Talento Humano, considera pertinente el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo fiscal 2021, de la servidora pública **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA**, para ser disfrutadas a partir del ocho (8) y el veintinueve (29) de noviembre de 2022, debiendo reintegrarse el treinta (30) de noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el ocho (8) y el veintinueve (29) de noviembre de 2022 a la señora **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.019.064.225, quien ocupa el empleo de **Tecnico Administrativo, Código 3124, Grado 12**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2021.

ARTICULO 2°. Liquidar y ordenar el pago de las vacaciones de la funcionaria **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.064.225, quien ocupa el empleo de **Tecnico Administrativo, Código 3124, Grado 12**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, de la siguiente forma:

CONCEPTOS DEVENGADOS	VALOR
PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.149.030
VACACIONES	\$ 1.755.462
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	\$ 142.908
TOTAL, DEVENGADO:	\$ 3.047.400

CONCEPTOS DEDUCIDOS	VALOR
Aporte Salud - EPS (COMPENSAR)	\$ 70.300
Aporte Pensión - AFP (COLPENSIONES)	\$ 70.300
Aporte Fondo de Solidaridad Pensional - FSP (COLPENSIONES)	\$ -
Retención en la Fuente:	\$ -
TOTAL, DEDUCIDO:	\$ 140.600

CONTRIBUCIONES	VALOR
Salud - EPS (COMPENSAR)	\$ 149.300
Pensión - AFP (COLPENSIONES)	\$ 210.700
Caja de Compensación Familiar (COMPENSAR)	\$ 116.200
ICBF	\$ 87.200
Cesantías (FNA)	\$ 253.950
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	\$ 817.350

NETO POR PAGAR A FUNCIONARIA:	\$ 2.906.800
--------------------------------------	---------------------

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **422** y **522**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 4 días de noviembre de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
 Viviana Pulido Suarez – Profesional de Jurídica
 Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Omar Esteban Cañón Orjuela – Técnico Operativo Nómina
 Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------